



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 456/22

Sucre, 10 de octubre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE AGAMDECH: 454/22 de 06 de octubre de 2022, el Abog. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO DE AGAMDECH, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, como parte del DIRECTORIO DE AGAMDECH, con el cargo de SECRETARIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE AGAMDECH, con la finalidad de asistir y participar en la "SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE AGAMDECH" el día jueves 27 de octubre de 2022, a partir de Hrs. 09:00, en el Salón de AGAMDECH, ubicado en la Av. de las Américas No. 438 (adjunta Convocatoria No. 02/22).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y miembro del DIRECTORIO DE AGAMDECH; con la finalidad de que asista y participe en la "SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO AGAMDECH No. 02/2022", evento que se realizará en nuestra ciudad, el día jueves 27 de octubre de 2022, a partir de Hrs. 09:00, en el Salón de AGAMDECH, ubicado en la Av. de las Américas No.438, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y miembro del DIRECTORIO DE AGAMDECH; con la finalidad de que asista y participe en la "SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO AGAMDECH No. 02/2022", evento que se realizará en nuestra ciudad, el día jueves 27 de octubre de 2022, a partir de Hrs. 09:00,



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

en el Salón de AGAMDECH, ubicado en la Av. de las Américas No.438; con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura del Acta Anterior, 3) Informe de Actividades Institucionales, 4) Informe de los XII Juegos Deportivos Intermunicipales INCAHUASI -2022, 5) Informe de los trámites del terreno para AGAMDECH, 6) Informe para suscripción del Contrato de Anticresis del Inmueble para AGAMDECH y 7) Varios.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

